



DECRETO

Por el cual se traslada un (a) Docente y se causan novedades en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Unico del Sector de la Funcion Publica y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de *“6.2.3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados”*

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, regula los traslados no sujetos a proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, *“Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo”* *“Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud”*, *“Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro*

"Por el cual se traslada un (a) Docente y se causan novedades en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones"

*de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo ",
"Traslados por razones de seguridad "*

Mediante Fallo de Tutela de Primera Instancia emitida por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecucion de Sentencias, con radicado N° 05 001 43 03 002 2025 00146 00 del 03 de abril de 2025, ordeno

"SEGUNDO ORDENAR al representante legal o quien haga sus veces de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA, que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de la presente providencia, si aún no lo ha hecho, realice el traslado de la docente Tatiana Cecilia Zapata Arroyave, a un municipio en el cual la actora tenga acceso a los servicios médicos que requiere según lo expuesto, de ahí que en el caso de que no haya un municipio PDET que cuente con dichos servicios de salud para el actor, deberá la entidad la accionada proceder con el traslado a uno que si cuente con los mismo así no haga parte del mentado PDET, según lo expuesto la parte motiva "

Así mismo, revisada la matricula registrada en el SIMAT del municipio de URRAO esta disponible en cargo de Docente de Aula en el Nivel de Basica Primaria, en la I E R LA VENTA sede C E R EL PASO, plaza N° 15030, el cual se reubicara en el Nivel de Preescolar en el municipio de EL SANTUARIO en el C E R JOSE IGNACIO BOTERO PALACIO sede C E R MORRITOS, para la debida prestacion del servicio educativo

En razon a la orden de la providencia judicial antes citada, se hace necesario trasladar a la señora **TATIANA CECILIA ZAPATA ARROYAVE**, identificada con cedula de ciudadanía N° **1036927419**, LICENCIADO EN PEDAGOGIA INFANTIL, MAGISTER EN EDUCACION, vinculada en Propiedad, con grado de escalafon 3BM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula en el Nivel de Preescolar, para el C E R JOSE IGNACIO BOTERO PALACIO sede C E R MORRITOS, del municipio de EL SANTUARIO, plaza N° 15030, nueva plaza vacante, la señora ZAPATA ARROYAVE, viene laborando como Docente de Aula en el Nivel de Preescolar, en la I E R MULATOS sede I E R MULATOS - SEDE PRINCIPAL, del municipio de NECOCLI, plaza N° 16926

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educacion,

DECRETA

ARTÍCULO 1° Reubicar y convertir el cargo oficial de Docente de Aula que se describe a continuacion

N	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL/ÁREA	N DE PLAZA
1	URRAO	I E R LA VENTA	C E R EL PASO	Primaria	15030

ARTICULO 2° El cargo oficial de Docente de Aula reubicado y convertido en el articulo anterior, quedara asignado de la siguiente manera

N	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL/ÁREA	N DE PLAZA
1	EL SANTUARIO	C E R JOSÉ IGNACIO BOTERO PALACIO	C E R MORRITOS	Preescolar	15030

ARTÍCULO 3° Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **TATIANA CECILIA ZAPATA ARROYAVE**, identificada con cedula de ciudadanía N° **1036927419**,

"Por el cual se traslada un (a) Docente y se causan novedades en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones"

LICENCIADO EN PEDAGOGIA INFANTIL, MAGISTER EN EDUCACIÓN, vinculada en Propiedad, con grado de escalafon 3BM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula en el Nivel de Preescolar, para el C E R JOSE IGNACIO BOTERO PALACIO sede C E R MORRITOS, del municipio de EL SANTUARIO, plaza N° 15030, nueva plaza vacante, según lo expuesto en la parte motiva

ARTÍCULO 4° Notificar el presente acto administrativo a la señora **TATIANA CECILIA ZAPATA ARROYAVE**, haciendole saber que contra este no proceden los recursos de reposicion ni de apelacion en sede administrativa

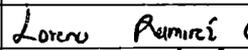
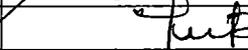
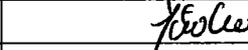
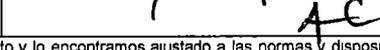
ARTÍCULO 5° *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia*

Parágrafo: *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano*

ARTÍCULO 6° Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Informacion Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educacion y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
 Secretario de Educacion

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Lorena Ramírez Castaño Auxiliar Administrativa Contratista		14-05-25
Revisó	Martha Loret Lindo Zapata Profesional Universitaria Líder de planta		14-05-25
Revisó	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales		15/05/2025
Revisó	María Lilliana Mendieta Directora de Asuntos Legales		15/05/25
Revisó	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		19-05-25
Aprobó	Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo		19-5-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma